



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL ARTICULADA
Modalidad Regular**

**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
VIGENCIA AUDITADA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Noviembre de 2014**



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Operativo Descentralizado Departamental	Sector Wesnert Alegría Gómez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Carlos Eduardo Calderón Llantén
Equipo de Auditoria:	Juan Carlos Vera Ramírez Edgar Cardona Villareal Carmen Edilma Paz Cano Jair García

Tabla de Contenido

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	7
2.1.1. Control de Resultados	8
2.1.2. Control de Gestión	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal	9
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	12
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	21
3.2.1. Factores Evaluados	21
3.2.1.1. Ejecución Contractual	21
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	31
3.2.1.3. Legalidad	32
3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	33
3.2.1.5. Control Fiscal Interno.....	34
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	36
3.3.1. Estados Contables.....	36
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable	37
3.3.2. Gestión Presupuestal	38
3.3.3. Gestión Financiera.....	39
4. OTRAS ACTUACIONES.....	40
4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.	40
4.2. OTRAS ACTUACIONES O ASUNTOS RELEVANTES	40
4.2.1. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales.....	40
4.2.2. Seguimiento a las Funciones de Advertencia	40
4.2.3. Verificar el cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ..	40
4.2.4. Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011	41
5. ANEXOS.....	42
5.1. CUADRO DE OBSERVACIONES	42

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Articulada con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la entidad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia, por lo tanto se realizó un trabajo en conjunto con la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana con fin *“facilitar a la comunidad, gremios y otro tipo de organizaciones, el ejercicio del derecho constitucional de participar en la vigilancia de la gestión pública y el uso de los recursos del Estado”*, mediante la articulación del Control Social al ejercicio del Control Fiscal.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

A pesar de que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., fue creada mediante ordenanza No. 266 de diciembre de 2008 y escritura pública No. 4792 del 28 de Octubre de 2009, como una sociedad anónima por acciones de carácter oficial del orden Departamental, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con lo contenido en la Ley 142 de 1994, esta ha actuado únicamente como ordenador del gasto de las inversiones de Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), para la realización directa o a través de terceros los diseños detallados que se requieran para la ejecución de todas la obras, la reformulación de proyectos, estudios o diseños que se requieran en el marco del Plan Departamental de Agua.

Sin embargo, al no haberse liquidado convenio 0832 de 2009, suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y Acuavalle S.A. E.S.P. ha se ha generado un sin número de dificultades para dar cumplimiento al componente principal del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), pues Vallecaucana de aguas no ha podido acceder a los 105 estudios y diseños de proyectos de agua y saneamiento básico generados durante la vigencia de dicho convenio interadministrativo y así realizar los respectivos ajuste y presentarlos ante la ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e iniciar el estudio de viabilización.

La entrada en vigencia del Decreto 2246 de Octubre 31 de 2012, género que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tuviera que reformular los instrumentos de planeación: Manual Operativo, Plan General Estratégico y de Inversiones y Plan Anual Estratégico y de Inversiones, y por consiguiente que se liquidaran los convenios tripartita firmados, en el marco del Decreto 3200 de 2009, entre el Departamento, el Gestor y los 17 Municipios vinculados al PAP-PDA a Diciembre 31 de 2012 con el fin de firmar nuevos convenios conforme al Decreto 2246 de 2012. Proceso que requirió tiempo a la espera del concepto jurídico para el desarrollo de esta actividad

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor:

CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTÉN

Gerente y Representante Legal

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2.013

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2.013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes y Factores de acuerdo a la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con

ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 85,4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013. La cuenta se fenecen, teniendo en cuenta que el concepto **Favorable** en la vigencia, donde la gestión fiscal realizada por el Departamento del Valle, ha sido aplicado los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. S.E.P. VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	95,0	0,5	47,5
2. Control de Resultados	59,5	0,3	17,9
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	85,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 59,5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

MATRIZ CONTROL DE RESULTADO

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			
VIGENCIA: 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	59,5	1,00	59,5
Calificación total		1,00	59,5
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior resultado obedeció a que la muestra seleccionada por el equipo auditor para evaluar la Eficacia, eficiencia y efectividad de los Planes y Proyectos adoptados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en la vigencia 2013, en su mayoría pasaron a vigencia siguiente en proceso de ejecución, es decir que no se cumplió con lo proyectado en el Plan Anual Estratégico y de Inversiones.

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la Vigencia 2013, como consecuencia de la calificación de 95,0 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			
VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,9	0,65	63,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93,3	0,02	1,9
3. Legalidad	93,7	0,13	12,2
6. Plan de Mejoramiento	86,5	0,10	8,6
7. Control Fiscal Interno	87,3	0,10	8,7
Calificación total		1,00	95,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En relación a la Matriz de Control de Gestión, da una calificación de 95,0 dando como Favorable, en relación a los factores de Gestión Contractual y Legalidad, los factores más altos en puntaje por el motivo que la Entidad ejerce sus procedimientos en lo que concierne a la Normatividad y los procesos en sus diferentes etapas de la Contratación, como son la pre contractual, contractual y pos contractual

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2013 es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **90.5 puntos** para la Vigencia en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			
VIGENCIAS 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la anteriormente Tabla No. 3 se observa el “Control Financiero y Presupuestal” de la entidad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S. P., en la vigencia 2013, producto de la consolidación de los factores mínimos (Estados contables con una calificación parcial de 70 puntos, Gestión presupuestal de 10 puntos y Gestión financiera de 20 puntos), evidenciándose que el factor de los estados contables alcanzó una calificación parcial sobre los estados contables de 100 puntos, Gestión presupuestal de 100.0 puntos y Gestión Financiera de 100.0 puntos entre los tres factores mínimos expuestos en la matriz, teniendo en cuenta la ponderación dada por la misma tabla se obtuvo finalmente una calificación total de 100.0 puntos superando el rango de 80 puntos ubicando la entidad en un concepto financiero favorable, más adelante en el cuerpo del informe se evidencia el análisis de cada factor mínimo.

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, sin salvedad.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2013 **Cumple Parcialmente**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

MATRIZ CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 vigencia 2013			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	70,1	0,20	14,0
Eficiencia	54,7	0,30	16,4
Efectividad	51,3	0,40	20,5
coherencia	85,7	0,10	8,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	59,5

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2013, fue de 59,5%. Representados en 14%, de eficacia, 16,4% de eficiencia 20,5% de Efectividad y 8,6% en Coherencia.

La anterior calificación de la vigencia 2013, fue producto de la evaluación realizada por la comisión de Auditoria la cual describimos a continuación:

PLANEACION

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. creada mediante la Ordenanza No. 266 de Diciembre de 2008, como una sociedad anónima por acciones de carácter oficial de orden Departamental para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde a lo descrito en los Artículos 14.5 y ss de la Ley 142 de 1994, Inició su vida institucional a partir del 16 de Diciembre de 2010, bajo la estructura operativa definida en el Decreto 3200 de Agosto 29 de 2008: Comité Directivo, Gestor y el Esquema Fiduciario para el manejo de los recursos.

No obstante Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no ha operado como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo,

dirigiendo su actividad principalmente a la coordinación, gestión e implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP) en el marco de un modelo autónomo y descentralizado para el manejo técnico, operativo y financiero, por lo tanto adopto la siguiente Estructura Operativa

- Comité Directivo
- El Gestor (Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.)

El 1 de febrero de 2013, según acta de Comité Directivo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), fueron aprobados los instrumentos de Planeación definidos por el Decreto 2246 de Octubre 31 de 2012, con la finalidad de cumplir con su principal objeto misional, el cual define “Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenible, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo a sus conveniencias financieras y estratégicas, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores”. Estos instrumentos son definidos por dicho Decreto de la siguiente manera:

Manual Operativo: documento en el cual se definen los procedimientos bajo los cuales se desarrollara el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP)

Plan General Estratégico y de Inversiones: documento donde se definen las metas de operación y servicio durante toda la ejecución del PAP-PDA y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes, basado en las necesidades identificadas.

Plan Anual Estratégico y de Inversiones: documento donde se definen el cronograma y las acciones necesarias para la ejecución de los componentes del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), para cada año.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo determinado por la normatividad que lo regula, se evaluó la estructura y contenido de los instrumentos de planeación adoptados e implementados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ESTRUCTURA DEL PLAN GENERAL ESTRATEGICO Y DE INVERSIONES 2013 – 2015

El Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “Hagámoslo Bien”, tiene incluido en el Eje Ambiental el Programa “Implementación y seguimiento del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental del Aguas del Valle del Cauca”, el cual tuvo en cuenta Vallecaucana de aguas para determinar alguna de las Metas de su Plan General Estratégico y de Inversiones 2013 – 2015, evidenciándose que dicho Plan fue armonizado en algunos puntos con el Plan de Desarrollo Departamental.

El Plan General Estratégico y de Inversiones se ajusta a los lineamientos establecidos en el numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 2246 de 2012, el cual contiene:

➤ *Componente estratégico*

Presenta cuatro componentes con sus respectivos subcomponentes, metas y actividades.

➤ *Componente de inversión*

Presenta el Plan financiero y el Plan Anual Estratégico de Inversiones, identificándose la política fiscal y la estrategia de financiamiento cumpliendo con el mencionado Decreto.

Para el cumplimiento del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), se proyectó para los tres años en \$138.545,7 millones, el cual se financia con un 65% de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos propios del Departamento, el 24% provenientes Audiencias Públicas de la Nación y un 11% aportado por los Municipios vinculados, tal como se describe a continuación:

Cuadro No. 1
Fuente de Financiación Plan General Estratégico y de Inversiones
2013 - 2015

FUENTES	AÑO			TOTAL	% Participacion
	2013	2014	2015		
NACION (Audiencia Pública)	33.793,5	0,0	0,0	33.793,5	24
DEPARTAMENTO	51.078,0	19.140,0	19.534,2	89.752,2	65
Sistema General de Participaciones (SGP)	41.979,9	13.140,0	13.534,2	68.654,1	76
Recursos propios	9.098,1	6.000,0	6.000,0	21.098,1	24
MUNICIPIOS (Sistema General de Participaciones)	5.000,0	5.000,0	5.000,0	15.000,0	11
TOTAL	89.871,5	24.140,0	24.534,2	138.545,7	100
Fuente: Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua del Valle del Cauca					
Elaborado: Comisión Auditora					

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestal por componentes del Plan General Estratégico y de Inversiones 2013-2015, el componente que mayor asignación de recursos esta direccionado principalmente para el desarrollo de la infraestructura y la construcción de las obras necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural de los municipios del Valle del Cauca, seguido por el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios y desarrollo institucional, ilustrado a continuación:

Cuadro No. 2

PLAN GENERAL ESTRATEGICO Y DE INVERSIONES 2013 - 2015					
EJECUCION PRESUPUESTAL POR COMPONENTES					
COMPONENTES DEL PAEI	AÑO			TOTAL	% Participacion
	2013	2014	2015		
1. ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.249,3	4.950,0	4.600,0	13.799,3	10
2. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	80.272,2	17.690,0	19.934,0	117.896,2	85
3. AMBIENTAL	950,0	700,0		1.650,0	1
4. RESIDUOS SOLIDOS	4.400,0	800,0		5.200,0	4
TOTAL	89.871,5	24.140,0	24.534,0	138.545,5	100
Fuente: Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua del Valle del Cauca					
Elaborado: Comisión Auditora					

EJECUCION DEL PLAN ANUAL ESTRATEGICO Y DE INVERSIONES 2013

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. programó una ejecución de recursos para cumplir con el Plan Anual Estratégico y de Inversión 2013 por valor de \$89.871,5

Millones, de los cuales ejecutó \$41.524,8 millones, equivalente al 46% de lo programado, como se puede observar a continuación:

Cuadro No. 3

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE INVERSIONES POR COMPONENTE		
VIGENCIA 2013		
COMPONENTE	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado
1. ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	4.249.300.000	3.932.116.543
2. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	80.272.200.000	20.705.472.980
3. AMBIENTAL	950.000.000	1.160.938.330
4. RESIDUOS SÓLIDOS	4.400.000.000	748.905.661
TOTAL	89.871.500.000	26.547.433.514
Fuente: Reporte entregado a la comisión auditoria en el proceso de ejecución Auditoria Regular vigencia 2013		
Elaborado: Comisión Auditora		

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en su informe de gestión 2013 comunicó que el presupuesto definitivo ascendió a la suma de \$76.888.2 millones de los cuales \$41.524,8 millones corresponde a los gastos de inversión ejecutado, no obstante se evidenció, que en este valor están incluido los recursos que pasaron a la vigencia 2013 como obligaciones pendientes por pagar por Vallecaucana de Aguas y que fue comprometida por la contratación suscrita desde el año 2012, lo cual asciende al valor de \$14.977 millones, determinándose de esta manera que el valor del gasto de inversión para dar cumplimiento al Plan Anual Estratégico y de Inversiones 2013, fue de \$26.547 millones, obteniendo lo siguiente:

Componente: Aseguramiento de la prestación de los servicios.

Para cumplir con los propósitos de este componente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. ejecutó el valor de \$3.932,1 millones, obteniendo iniciar con el proceso de implementación del Programa Cultural del Agua en el Municipio de Santiago de Cali, a través de la capacitación de 300 líderes comunitarios y sociales de las comunas 13, 14,15, 16 y 21 el Municipio, 110 docentes de instituciones educativas públicas de las mismas comunas y 30 profesionales de las entidades del sector y se realizó el Carnaval del Agua, mediante la suscripción del convenio interadministrativo firmado con el Instituto Popular de Cultura. Cabe aclarar que terminado el año 2013, no se logró obtener en su totalidad el objeto del convenio pues este fue ampliado hasta el año 2014.

Para la implementación del Plan de Gestión Social del PAP-PDA y el Programa Cultural del Agua, la Entidad suscribió convenio interadministrativo con Acuavalle S.A. E.S.P., mediante el cual realizó capacitaciones en los Municipios de Alcalá, Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Candelaria, Dagua, El Águila, Jamundí, La Cumbre, La Unión, la Victoria, Obando, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal. No obstante, no se evidenciaron los mecanismos utilizados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para medir el nivel de implementación logrado después de haber desarrollado las capacitaciones en los mencionados municipios.

Finalmente, para dar cumplimiento al Decreto 2246 del 31 de octubre de 2012, al igual que el Manual Operativo, Vallecaucana de aguas, logró reformular los planes de acción de los 17 Municipios que ya estaban vinculados al PAP-PDA, y de los que se fueron vinculando en el transcurso del año 2013, teniendo en cuenta no incluir vigencias futuras excepcionales ni los proyectos (estudios y diseños) que están incluido en el convenio 832, hasta no ser liquidado completamente entre la Gobernación del Valle y Acuavalle S.A. E.S.P..

Componente: Inversiones en Infraestructura

Para definir la inversión que se ejecutaría, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. afirmó en su informe de gestión 2013, que había agotado los siguientes pasos:

- Concertación de los proyectos con las autoridades municipales
- Priorización de los proyectos por parte del Comité Directivo del PAP-PDA del Valle del Cauca
- Contratación para la elaboración de los respectivos estudios y diseños
- Evaluación y aprobación de los proyectos por parte del MVCT
- Contratación de las obras a través del mecanismo de licitación pública.

No obstante no se evidenció que la concertación de los proyectos con las autoridades municipales, fueran desarrolladas durante el proceso de elaboración del instrumento de planeación 2013-2015. Pues aunque se contaba con los recursos para ejecutar las actividades no se observó en el documento PAEI con que municipios se habían comprometidos a iniciar los Estudios y diseños y/o obras, en que tiempos debían recibirlos, como se le haría seguimiento a las actividades producto de ello, etc.

Teniendo en cuenta las condiciones descritas en el numeral 3 del Artículo 17 del Decreto 2246 de Octubre 31 de 2012, se levanta la siguiente observación:

1. Observación incidencia Administrativa.

El Plan Anual Estratégico y de Inversiones 2013, adoptado e implementado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para dar cumplimiento al cronograma y acciones para la ejecución del componente del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), no contiene detalle por componente de los proyectos de inversión en cada uno de los municipios, metas e indicadores anuales en concordancia con la ejecución del año tal como se describe en el Artículo 17 numeral 3 del Decreto 2246 de 2012, debido a que en el momento de la elaboración de los Instrumentos de Planeación Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no se contaba con los Planes de Acción Municipales de los Municipios vinculados a la fecha de la formulación del Instrumento, donde se detallara las principales acciones y proyectos de infraestructura, esquemas de modernización empresarial, fortalecimiento institucional, consultorías entre otros para dar cumplimiento del PAP-PDA. Actividades que debieron haber quedado plasmadas en detalle permitiendo que esta herramienta pueda ser utilizada como un mecanismo para la evaluación y seguimiento de la Gestión de la Entidad.

Este componente ejecuto el valor de \$20.705,4 millones, evidenciándose que solo se logró terminar el proyecto de alcantarillado del Corregimiento de Moctezuma en el Municipio de Ulloa por valor de \$847,6 los cuales son producto de la gestión realizada por Vallecaucana desde vigencias anteriores.

Para el año 2013, se logró completar los requisitos y presentar en la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 5 proyectos de 3 Municipios (Calima-Darién, El Águila y El Cairo), por valor de \$5.251,7 millones. Se inició con la ejecución de 4 proyectos que obedecen al PAP-PDA, de 4 municipios por valor de \$14.708,3 millones, de los cuales están incluidos el proyecto de candelaria para realizar la primera fase del Plan Maestro de Alcantarillado y el del corregimiento de Morelia e Higueroncito en el Municipio de Roldanillo por valor de \$3.082,7.

Igualmente se inició con la ejecución de 21 proyectos para atender la afectación a la infraestructura de agua y saneamiento causados por la ola invernal reportada en el año 2011-2012, y la programación de 6 proyectos por valor de \$1.200 millones que a 31 de Diciembre de 2013 estaban iniciando la etapa precontractual.

El resto de la inversión estuvo direccionada a la formulación de proyectos de pre inversión, formulación de 82 estudios y diseños por un valor de \$11.205,4 millones, de lo cual se obtuvo la formulación y presentación ante el Comité Directivo del PAP-PDA de 25 Estudios y diseños.

Por lo anterior, podemos determinar que los avances en infraestructura para dar cumplimiento al Pla Departamental del Agua y el Programa del Agua para la Prosperidad son mínimos a razón de que no se ha logrado presentar ante El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un número significativo de proyectos que beneficien a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, y esto es vital para poder acceder a los recursos que tiene el FIA destinado para tal fin y lograr cumplir el propósito a nivel Nacional. Adicionalmente, se evidencia que algunos Municipios vinculados al PAP-PDA, no han asumido los compromisos del convenio tripartito celebrado con la Gobernación del Valle y el Gestor de manera eficiente y eficaz retrasando la efectividad de los esfuerzos realizados por el Gestor durante la vigencia auditada.

Componente: Residuos sólidos

Para este componente ejecutó el valor de \$748,9 millones, los cuales fueron direccionados específicamente en la contratación de profesionales y expertos para que apoyaran técnicamente a los municipios para el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, al igual que lograr la implementación de la alternativa para la gestión, construcción y operación del lleno sanitario regional.

CONCLUSION DE LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL ESTRATEGICO Y DE INVERSIONES

El Plan Anual Estratégico y de Inversiones PAEI 2013, no fue diseñado con metas que tuvieran concordancia con la ejecución contractual y presupuestal, es decir, que las actividades descrita en el instrumento no definen a que meta están apuntando y la manera de medir el cumplimiento de la misma.

La medición de avance y/o cumplimiento del Plan son vitales para la Entidad, pues le permite identificar constantemente, si las gestión adelantadas anualmente, son eficiente, eficaces y sobre todo efectivas.

Teniendo en cuenta que los objetivos y actividades propuestas por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en su Plan Anual Estratégico y de Inversiones 2013, no fueron expresados en términos medibles, no le permitió a la comisión auditora evaluar el grado de cumplimiento o avance del mismo de una manera objetiva, pues no basta con medir la gestión únicamente con indicadores financieros. Adicionalmente, se observa que no se cumplió la finalidad de la implementación del Decreto 2246 de 2012, debido a que el Gestor no ha realizado el análisis de sus avances y desarrollo partiendo del diagnóstico elaborado por el CINARA y por la Entidad, desde el año 2008, con el fin de que se logre ajustar el Plan

Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

No obstante, se debe reconocer que en el año 2013, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con el acompañamiento de la Gobernación Departamental del Valle, logró reactivar el proceso de preinversión dado que se identificaron proyectos que no estaban ligados al Convenio 832 y que les permitía avanzar con nuevos estudios y diseños para realizar obras que se requerían teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sector, financiados con los recursos que se fueron acumulando desde el año 2011 al 2013 en el FIA.

Igualmente, logró la elaboración de los planes de acción para el sector de agua y saneamiento de los municipios que se vincularon al PAP-PDA, dando cumplimiento al Decreto 2246, sin embargo, estos nuevos planes, deben generar el ajuste de los Instrumentos de Planeación a razón de que a la fecha el convenio PDA 832 año 2009, no ha logrado ser liquidado, tal como se había proyectado al inicio de la vigencia 2013.

De la verificación realizada a la ejecución presupuestal 2013, se evidenció que muchos de los contratos de consultoría, interventoría y obras de infraestructura, pasaron sin liquidar a la vigencia 2014, a razón de que fueron incluidas actividades adicionales que no fueron contempladas desde los estudios previos, por consiguiente se conceptúa que los instrumentos de planeación deben ser evaluados para efecto de definir si permite medir la gestión de la Entidad frente a las actividades que en ellos proyectan y así poder evitar daños al patrimonio o pérdida de los recursos públicos.

Como consecuencia de ello Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. inició muchas actividades sin que se concluyeran significativamente dentro del periodo fiscal auditar, por lo tanto se levantan las siguientes observaciones:

2. Observación con incidencia Administrativa

No fueron incluidos Plan General Estratégico y de Inversiones 2013 – 2015, los recursos solicitados al FIA, mediante la expedición de los CDR para iniciar actividades que no habían sido ejecutados antes de haberse elaborado, evidenciándose que posiblemente hay deficiencias en la interpretación de la norma que regula la elaboración del instrumento para el manejo de los recursos del PAP-PDA, esto genera que no se puede realizar un adecuado control fiscal interno y externo, de la gestión fiscal de la administración de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. Observación con incidencia Administrativa

Se evidenció diferencia en la información del presupuesto ejecutado entre las Área Administrativa y Jurídica, presuntamente porque no se está trabajando articuladamente entre ellas o por las deficiencias evidenciadas en el instrumento de planeación, lo cual genera que se rinda mal la información a los Entes de Control.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Departamento del Valle del Cauca, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable para la vigencia 2013, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 162 contratos por valor de \$25.211.734.520, distribuidos así:

Cuadro No. 4

RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA 2013		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO	49	\$ 1.058.282.674,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INVERSIÓN	15	\$ 381.232.666,00
OBRA PUBLICA	7	\$ 11.771.522.635,00
CONTRATO INTERAD	4	\$ 670.211.820,00
CONSULTORIA Y OTROS	19	\$ 9.417.062.622,00
ORDEN DE COMPRA	13	\$ 202.566.878,00
CONVENIOS	34	\$ 1.591.530.413,00
ORDEN DE COMPRA	14	\$ 36.476.722,00
SUMINISTROS	7	\$ 83.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	162	\$ 25.211.886.430,00

Fuente: Vallecucana de Aguas S.A. E.S.P.
Elaboró: Comisión de Auditoría

En la contratación se observó que se destinó mayores recursos a los contratos de obra pública en un 46% debido a que la entidad fundamenta su misión en la ampliación de cobertura del sistema de acueducto y alcantarillado en el Valle del Cauca. En los contratos de consultoría, los cuales son indispensables para que la entidad proyecte la ejecución de las obras, se observó que los recursos equivalen al 37 % del total ejecutado.

- Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El Reglamento Interno de contratación, fue adoptado por medio del Acuerdo No. 03 de Diciembre 9 de 2010, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Mediante el artículo 8 de Reglamento Interno de Contratación se crea el comité de contratos como ente asesor que apoya a la Gerencia y a los servidores públicos autorizados para celebrar contratos con el fin de propender al cumplimiento de los principios contractuales, compuesto por un delegado del Gerente, el Director Administrativo y Financiero, el Director Jurídico y el Director Técnico.

En el Reglamento Interno de Contratación se establecen las modalidades de selección de contratistas en su artículo 20, el cual establece que son tres: la modalidad de invitación pública; la modalidad de invitación por lista corta; y por último la modalidad de oferta única.

Así mismo el artículo 23 que establece la forma de contratación por solicitud de oferta única, establece en su párrafo cuarto el procedimiento a seguir en caso que la cuantía a contratar no supere los cien (100) SMMLV, para lo cual se presenta propuesta a solicitud o invitación de la empresa, se evalúa la idoneidad, la conveniencia y posteriormente se redacta la minuta (contrato), para lo cual se solicitan los documentos legales que soportan cualquier tipo de contrato o movimiento financiero en la empresa, ateniéndose con ello a las mismas ritualidades que soportan la contratación en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente se adoptó, mediante Resolución No. V.A.01.01.027.1 de Septiembre 5 de 2012, el Manual de Interventoría de la Entidad, donde se establece el alcance y la responsabilidad de los contratistas que lleven a cabo la interventoría de las obras que gestione Vallecaucana de Aguas.

1.1 OBJETO DE LA INTERVENTORIA: Servicios prestados por una persona natural o jurídica, idónea o calificada para supervisar, asesorar, controlar, solicitar, exigir, colaborar, conciliar, absolver, prevenir, verificar y aprobar, el cumplimiento de los términos del contrato durante las etapas de ejecución, y liquidación del mismo.

En términos generales, el objeto será supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo del contrato, de acuerdo con su objeto, alcance, tiempos, productos y costos, haciendo cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, contractuales, al igual que el aseguramiento integral de la calidad y el cumplimiento de las exigencias sobre el impacto social, ambiental y ecológico.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA. La Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

a. **Revisión:** Se realizará para cada proyecto que se ejecute con los recursos asignados, un proceso de análisis en la revisión de su alcance y sus componentes, la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables, y la descripción detallada de los productos y los resultados esperados.

b. **Control:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación de la labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer el

2

cumplimiento en la ejecución y se ajusta a lo pactado para ello se realizará control y seguimiento en los siguientes aspectos:

- **Control Financiero:** La Interventoría verificará que los proyectos cuenten con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- **Control Técnico:** La Interventoría será la responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica de los proyectos asignados, e informará en tiempo real sobre la ejecución de dichos proyectos.
- **Control Administrativo y legal:** La Interventoría vigilará que las obras efectivamente se desarrollen conforme al proyecto presentado y aprobado y que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera verificará que se hayan dado cumplimiento a los procedimientos pre-contractuales y contractuales que establecen la Ley y el manual de Contratación de la Empresa.

Que de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los contratos que suscriba la Entidad, es la prevista en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 142 de 1994 (por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios), el Decreto 3200 de 2008 (normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento), el Decreto 2246 de 2012 (reglamentación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento), el Decreto 4214 de 2011 (modificación al Decreto 3200 de 2008) y Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, el Decreto 0734 de 2012, y establece que en las materias no reguladas en dichas Leyes, se sujetaran a las disposiciones civiles y comerciales.

Acorde con lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre de 2009 los procesos de contratación adelantados por Vallecaucana De Aguas S.A. E.S.P., en su condición de GESTOR del PDA (artículo 12 del Decreto 3200 de 2008), se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los procesos de Contratación adelantados por Vallecaucana De Aguas S.A. E.S.P. originados en recursos propios o en fuentes de financiación distintas al PDA, se regirán por lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus disposiciones complementarias o reglamentarias, acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de la Entidad.

La Entidad de actualizar el Estatuto de Contratación, con la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

• **MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

Vigencia	Total contratación	Valor	Selección	Valor Muestra	%
2013	162	\$25.211.886.430	15	\$18.689.575.244	74.1

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 2 de prestación de servicios, 5 de obra y 8 de consultoría, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 97.7 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. VIGENCIA: 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	0	0	100	6	100	3	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	0	0	100	13	80	5	95,00	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	0	0	100	5	100	0	100,00	0,35	35,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	0	0	100	15	100	5	100,00	0,35	35,0
Liquidación de los contratos	100	1	0	0	90	10	0	5	62,50	0,05	3,1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.1.1. Obra Pública

Se auditaron los contratos suscritos en el 2013 (5 contratos), teniendo en cuenta que la mayor ejecución contractual se vio reflejada en los contratos de obra; por valor de \$11.771.522.635,00 equivalente al 46% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple con los principios y procedimientos estipulados por la Ley para la ejecución de este tipo de contratos.

Las obras de infraestructura tuvieron varios controles sustentados técnicamente con informes de seguimiento por parte de las entidades intervinientes como fueron: La Interventoría contratada y asumida por Vallecaucana de Aguas, la supervisión por parte del Ministerio del Medio Ambiente y Vallecaucana de Aguas.

Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo (parcial en el caso de las obras por terminar) e impactando positivamente a la comunidad.

Infraestructura Física

Obra Pública

Para el año 2.013 se auditaron cinco (5) contratos en nueve (9) municipios del departamento del Valle del Cauca, por valor de: \$ 11.119.403.894.

Se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

En los cinco (5) contratos auditados, se tuvieron en cuenta los PRINCIPIOS DE GESTIÓN FISCAL contemplados en la Guía de Auditoría Territorial: Economía, eficiencia, equidad, valoración de los costos ambientales, efectividad, coherencia; encontrando que todos cumplen a cabalidad con ellos.

Los contratos se desglosan a continuación:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Contrato: | No. 200-13-05-005 del 08-11-2013 |
| Valor inicial Del contrato: | \$ 2.362.682.368 |
| Objeto: | Construcción de planta de agua potable de optimización de la red de conducción en el centro nucleado del corregimiento Borrero Ayerbe. Municipio de Dagua. |
| Contratista: | Consortio Ptap Borrero |

Plazo Inicial: 10 meses
Fecha de Iniciación: 04 de marzo de 2014
Fecha de terminación: 05 de enero de 2015

A la fecha, la obra presenta un avance físico de aproximadamente un 69 %.

El tanque de reservorio, como lo muestra la siguiente foto tomada el lunes 27 de octubre de 2014, se encuentra trabajando como tanque de almacenamiento mientras se termina el tanque de almacenamiento propiamente dicho.



Los tanques de filtros también se encuentran en terminación, así como los tanques de Contacto de Cloro.

Teniendo en cuenta situaciones encontradas durante el replanteo de la obra, los requerimientos técnicos desprendidos durante su ejecución y las solicitudes adicionales del operador, el proyecto se presentará a reformulación al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para solicitar recursos adicionales.

Impacto: La obra satisface las necesidades de suministro de agua potable a la comunidad del corregimiento de Borrero Ayerbe.

Estado: 69 % de avance de obras.

2. Contrato: No. 200-13-05-003 del 08-11-2013
Valor inicial del contrato: \$ 2.671.415.568

Objeto:	Atención a la afectación a la infraestructura de agua y saneamiento. Proyectos de emergencia invernal. Grupo No. 3 -2013. Municipio de Jamundí.
Contratista:	Consortio Muros Jamundí 2013 - José Fernando Vivas Aristizabal - Rep. Legal.
Plazo Inicial:	9 meses
Fecha de Iniciación:	05 de agosto de 2013
Fecha de terminación:	05 de mayo de 2014
Impacto:	La obra en cuestión consta de cuatro (4) muros de contención dentro del conjunto residencial “La Morada”, los cuales se diseñaron y construyeron con el fin de evitar las inundaciones producidas cuando se desborda el “canal norte” que vierte sus aguas al “Zanjón Rosario” y unas vez colmatadas y desbordadas, producen las inundaciones a las que se han visto sometidos los habitantes de dicho conjunto residencial. La obra además protege las plantas de tratamiento de aguas residuales del conjunto. Se construyó un Box-Culvert en el barrio Riveras del Jordan. Así como un jarillón en el barrio “El Rosario”. Todo ello en aras de proteger a los sectores de las inundaciones.

Muro de contención



Box Culvert bajo el césped



- Estado:** Obra ad- portas de entregarse. 95% de ejecución.
3. **Contrato:** No. 200-13-005-007
Valor inicial del contrato: \$ 235.772.512
Objeto: Estudios, diseños y construcción para la adecuación, mejoramiento y optimización de las plantas de manejo de residuos sólidos - PMIRS de los municipios de **Alcalá, Bolívar, El Dovio.**
Contratista: Prodigyo Noguera Union Temporal - Gustavo López Baytala - CC. 76.324.358 de Popayán
Plazo Inicial: cinco (5) meses.
Fecha de Iniciación: 18 de diciembre de 2013
Fecha de terminación: 18 de mayo de 2014
Impacto: Las obras en cuestión pretenden mejorar las instalaciones físicas para el reciclaje de los residuos sólidos (basuras).
Estado: Obra entregada a satisfacción de las partes.
4. **Contrato:** 200-13-05-06-2013
Valor inicial del contrato: \$ 5.318.682.590
Objeto: Optimización y ampliación de redes de alcantarillado del corregimiento de Agua Clara - Fase III - Zona rural **municipio de Tuluá.**
Contratista: Consorcio Fase 3 - NIT. 900.674.540 - Fredy González Matta - CC. 16.346.567 de Tuluá.
Plazo inicial 12 meses
Fecha de iniciación: 10 de diciembre de 2013
Fecha de terminación: 10 de diciembre de 2014
Impacto: Mejora la calidad de vida de los habitantes del corregimiento, al permitir la evacuación de las aguas servidas de las viviendas del mismo.
Estado: 85 % de avance de obra
5. **Contrato:** 200-13-05.04
Valor inicial del contrato: \$ 530.850.856

Objeto:	Obras de reconstrucción infraestructura del sistema de acueducto rural de Congal Alto municipio de Alcalá , zona rural de El Águila , zona rural de Buga , zona rural de Restrepo , por afectación de la ola invernal municipio.
Contratista:	Consorcio San Miguel - NIT. 900.657.672-4 - Jorge Arturo Arbeláez Rojas - Rep. Legal.
Plazo inicial:	11 meses
Fecha de iniciación:	22 de octubre de 2013
Fecha de terminación:	22 de septiembre de 2014
Impacto:	Garantiza el recurso de agua potable de manera continuada.
Estado:	Obra entregada a satisfacción de las partes.

Impacto de la Contratación

En general se puede concluir que el impacto de las obras ejecutadas es favorable, una vez que se cumple con los objetivos contractuales sin menoscabo del entorno.

En las visitas técnicas efectuadas, cada contrato seleccionado de la muestra (cinco [5] contratos en nueve [9] Municipios) fue verificado en todos los ítems contractuales, por lo tanto se puede colegir que las obras se ejecutaron conforme a dichas actas y alcanzan el fin social para lo cual se contrataron.

Como se trata de una auditoria articulada, la **Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana** de la Contraloría Departamental, paralelamente adelantó mesas de trabajo con la comunidad organizada en los diferentes Municipios señalados, en donde se encuentran emplazadas las obras. Se auscultó el sentir de la comunidad con respecto a las mismas y se levantaron las respectivas actas.

Fue unánime la aceptación de la colectividad, aprobación total de la calidad de los trabajos, así como del producto final cuando lo hubo, o bien de los trabajos por terminar, amén del beneplácito por los beneficios derivados de las obras.

No obstante lo anterior, en el Municipio de Dagua, los representantes de la comunidad del Corregimiento de Borrero Ayerbe, manifestaron inconformidad por la no presencia permanente del interventor de la obra: Planta de Agua Potable.

Frente a la anterior situación se puede acotar que la interventoría ha realizado un seguimiento a las obras como se evidencia en la respectiva carpeta contractual.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 49 contratos se auditaron 2; por valor de \$60.000.000, equivalente al 0.4% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

3.2.1.1.3. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 19 contratos se auditaron 8; por valor de \$7.742267.453, equivalente al 0.42 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; dentro los contratos evaluados se encontraron estudios y diseños para la ejecución de proyectos del PDA, también se observaron contratos de interventorías.

4. Observación con incidencia Administrativa.

En Los Contratos de obra Pública: Nos 2001305003 - 2001305004 – 200130500513 – 200130500613 - 200130500713; y **Contratos de Consultoría y Otros: Nos.** 200130400913 – 200130401413 – 200130401513 – 200130401613 – 200130401313 – 20013060113 – 2001401513 – 400130400213 **Prestación de Servicios:** Nos 200130202513 – 200130202613

Las actas que al momento está realizando la administración o la entidad no contemplan todos los requisitos establecido por la ley, generando poca efectividad en los controles que de ella se desprenden cuyo propósito legal fue su creación.

5. Observación con incidencia Administrativa

No se observa claridad ni precisión en los objetos contractuales de acuerdo a la verificación de las carpetas de los Contratos de obra Pública: Nos 2001305003 - 2001305004 – 200130500513 – 200130500613 - 200130500713; y Contratos de Consultoría y Otros: Nos. 200130400913 – 200130401413 – 200130401513 – 200130401613 – 200130401313 – 20013060113 – 2001401513 – 400130400213.

Posiblemente generado por deficiencias en el análisis de los estudios previos donde se define la necesidad del área que motiva el proceso contractual, lo cual no permite evaluar de forma eficiente el cumplimiento del objeto contractual.

Revisadas las carpetas se pudo observar que cumplen, con los principios y procedimientos de la contratación, teniendo en cuenta que se observan estudios previos de conveniencia y necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal con fuente de Recursos propios de libre asignación, hoja de vida del contratista, copia de la cedula de ciudadanía, copia del RUT, certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, copia del RUP, certificado de antecedentes de las ÍAS sin registros, certificación del pago de parafiscales y seguridad social, oferta de servicios, registro presupuestal con fuente de recursos propios de libre asignación, designación del supervisor, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINIÓN **Con Deficiencias** en la vigencia 2013, con base en los siguientes resultados:

MATRIZ RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

TABLA 1-2 vigencia 2013			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	86,1	0,10	8,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,6	0,30	24,2
Calidad (veracidad)	77,8	0,60	46,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	79,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro anterior nos muestra que la rendición de cuentas de la entidad realizadas por RCL presenta deficiencias, lo cual determino una calificación de 79,4, fundamentada en la siguiente observación, teniendo en cuenta que están aplicando recientemente el instrumento de planeación establecido por el Decreto 2246 de 2012.

6. Observación con incidencia Administrativa.

Se evidenció que la información rendida y relacionada en el Plan Estratégico y la Contratación no fue rendida completamente, generado como consecuencia de que la Entidad no haya establecido los criterios para asegurar una adecuada rendición

de cuenta a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo cual puede generar posibles sanciones para la administración.

3.2.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente en Legalidad para las dos vigencias, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD vigencia 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	99,4	0,50	49,7
De Gestión	88,1	0,50	44,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	93,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue del 93,7% para la Vigencia 2013, como se evidencia en la matriz anterior por las siguientes razones:

Legalidad Financiera: Evaluada la situación Financiera se evidenció un cumplimiento del 49,7%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada del 50%, resultado de la ejecución de sus operaciones Contables, Presupuestales, Tributarias, Estados Contables y Estructura.

Legalidad de Gestión: Obtuvo un resultado del 44,1 % de una ponderación del 50%, en razón al cumplimiento de legalidad en los factores contractual, ambiental y administrativa.

- **Legalidad Gestión Contractual**

En la revisión de los ítems se evidenció que el sujeto de control cumple a cabalidad con sus procedimientos y todo que concierne a la contratación.

- **Legalidad Gestión Administrativa:**

La Planta de cargos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. está constituida por 9 funcionarios:

Cuadro No. 5
PLANTA DE CARGOS
VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP

CARGO	No.
Gerente General	1
Director Administrativo y Financiero	1
Directora Técnica	1
Director Jurídica	1
Profesional Asistente Técnico	2
Profesional Asistente Financiero	1
Profesional Asistente Jurídico	1
Secretaria Ejecutiva de Gerencia	1
TOTAL	9

Fuente: Acuerdo No. 001 de Diciembre 09 de 2001 Junta Directiva Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Elaborado: Comisión Auditoria

A pesar de la planta de cargos, definida desde el año 2008, no ha tenido cambios, es evidente que no es suficiente para que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. pueda cumplir con sus funciones que como Gestor del PAP-PDA tiene. Como consecuencia de ello, ha recurrido a la contratación por prestación de servicios para actividades que son permanentes para la Entidad como son el seguimiento a los planes de acción municipal del Sector y el acompañamiento técnico para la formulación de proyectos, al igual que la necesidad de tener que alquilar un inmueble que permita que estos profesionales como los que apoyan la supervisión de obras y otras actividades de la Dirección Técnica realiza puedan trabajar ampliamente.

7. Observación incidencia Administrativa

Se evidenció la celebración de contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, presuntamente a razón de que las áreas que solicitan el apoyo a la gestión no señala detalladamente: carga laboral por área o por proceso, perfil requerido, termino y labores a desarrollar, falta de planeación y estudios suficientes para determinar las necesidades del área, lo cual podría generar para la Entidad gastos adicionales innecesarios que no serían efectivos para el cumplimiento de su objetivo misional.

3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 vigencia :2013			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,2	0,20	18,2
Efectividad de las acciones	85,3	0,80	68,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Durante el proceso auditor se realizó Auditoria de seguimiento al Plan de Mejoramiento, estableciéndose que de 17 acciones correctivas cumplieron en su totalidad 14 acciones, parcialmente 1 sin ser efectiva y una no se cumplió. Por lo cual Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. obtuvo una calificación del 91.2% en cumplimiento y 85,3% en efectividad.

Las acciones correctivas que no hayan cumplido y que no hayan sido efectivas deberán incluirse en el nuevo plan de mejoramiento producto de la presente auditoria.

No.	Acción Correctiva	Cumplimiento	Efectividad	Observación
7 AR	Realizar reunion de seguimiento a las empresas prestadoras y/o municipios vinculados al PAP-PDA para que cumplan con la responsabilidad de implementar efectivamente los programas de ahorro y uso eficiente del agua - PAUEA de acuerdo a la Ley 373 de 1997	0	0	La Entidad solicito tanto a las empresas prestadoras como a los municipios vinculados al PAP-PDA presentar el estado de los programas de ahorro y uso eficiente de agua PAUEA, pero solo una de ellas respondió. Por lo tanto, no se han realizado ninguna reunión de seguimiento.
10 AR	Estructurar el PAEI 2014 en concordancia con las necesidades y lineamientos establecidos en el PGEI 2013-2015. Debe anotarse que este es un documento de planificación dinámico y susceptible de actualizarse en la medida de los recursos disponibles y la agilidad del proceso de viabilizacion de ventanilla unica del Viceministerio de Agua y Saneamiento.	1	0	El equipo auditor determina que esta acción correctiva no es efectiva debido a que el Plan General Estratégico de Inversiones 2013-2015 no contiene la Línea base y meta de cada uno de los municipios para cada uno de los componentes, al igual que los indicadores, por lo tanto el Plan Estratégico de Inversiones se elaboró con el mismo inconveniente.

3.2.1.5. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN (Eficiente), para la vigencia 2013, con base en el siguiente resultado:

MATRIZ CONTROL FISCAL INTERNO

TABLA 1-7 vigencia 2013			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	92,5	0,30	27,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85,0	0,70	59,5
TOTAL		1,00	87,3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación realizada a través de la matriz de Control Fiscal Interno, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dio como resultado de las variables a evaluar como la evaluación y efectividad de los controles, en las dos etapas dio como resultado un puntaje atribuido para la vigencia 2013 de 87,3 puntos, interpretándose que en la Entidad, el control fiscal interno operó en las vigencias auditadas de forma **eficiente**, con las siguientes observaciones direccionadas a la implementación del Modelo Estándar del Control Interno de la Entidad:

Subsistemas De Control Estratégico

Durante el proceso de ejecución de la presente auditoria la Entidad presentó un Mapa de Riesgos donde no se habían identificado los correspondientes a los Macroprocesos de Talento Humano, Prestación de Servicios públicos y sus actividades complementarias, Gestión Administrativa, Tecnología Informática y Comunicaciones TIC'S y el de Evaluación, no obstante en el derecho a la contradicción Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. presento los soportes de la identificación de los riesgos de dichos Macroprocesos, excepto los correspondientes a la Prestación de Servicios públicos y sus actividades complementarias, asegurando que está identificado a nivel de cadena de valor, pero por no estar en operación no se identifican riesgos, por lo tanto no hay lugar a que se materialicen.

8. Observación con incidencia Administrativa

No se visualiza coherentemente los niveles de autoridad y jerarquía en la actual Estructura Organizacional de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la cual debería responder a la distribución de tareas y facilite las mismas determinando sus niveles de autoridad en función de la misión, visión y procesos de la Entidad.

Se presume que los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión para detectar los riesgos, lo cual genera que si no se materializan no se puede prevenir o reducir los efectos de un posible evento negativo para la Entidad.

En cuanto a los Subsistemas control de Gestión y Evaluación, presentan un avance significativo, pues en su mayoría se encuentran documentados los elementos que lo componen.

Para el año 2013, el Departamento Administrativo de la Función Pública, les otorgó una calificación de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECl del 81,3% como indicador de madurez.

SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD NTCGP 1000

En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad aún están en proceso de documentación de los procesos y procedimientos, los cuales pueden ser modificados, a razón de que su actividad institucional aún está siendo ajustada a la necesidad del Sector.

9. Observación con incidencia Administrativa

No se evidenció procedimiento documentado en la compra de tiquetes aéreos con tarjeta débito, a razón de que no se han identificado los riesgos del Macro proceso al cual pertenece este procedimiento y así minimizar los posibles riesgos de realizar pagos que carezcan de sustentos legales o administrativos.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

Se realizó la evaluación a los Estados Contables consolidados, para la vigencia 2013, la cual se efectuó con base en pruebas selectivas, teniendo como insumo la información proporcionada por la entidad, de la cual se obtuvo el siguiente resultado, la opinión fue **Sin salvedades** o limpia, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 vigencia 2013	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla 3-1 se observa la evaluación de los ESTADOS CONTABLES, vigencia 2013, resultado de las variables evaluadas a los mismos la cual arrojó un porcentaje del 100%, producto del estudio y análisis que ubicó a la entidad en un porcentaje del <=2%, por lo tanto, la opinión de los estados contables de la vigencia 2013 de la entidad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., son sin salvedad o limpia.

3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2013, arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento, revelación y en otros elementos de control, de 4.90; 4.68; y 4.44 respectivamente lo que hizo que finalmente la evaluación de control interno contable presentara un resultado final de 4.67 con una interpretación de Adecuado.

Resultados de la Evaluación:

Cuadro No. 6

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.67	Adecuado
1.1	Etapas de Reconocimiento	4.90	Adecuado
1.1.1	Identificación	5.00	Adecuado
1.1.2	Clasificación	4.88	Adecuado
1.1.3	Registr y Ajustes	4.83	Adecuado
1.2	Etapas de Revelación	4.68	Adecuado
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4.86	Adecuado
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	4.50	Adecuado
1.3	Otros Elementos de Control	4.44	Adecuado
1.3.1	Acciones Implementadas	4.44	Adecuado

Fuente: Contabilidad vigencia 2013

Fortalezas

- Las transacciones, hechos y operaciones en el proceso contable están debidamente soportadas.
- El archivo de los soportes contables está organizado de acuerdo a la normatividad.
- Ha mejorado la continuidad periódica en el procedimiento de conciliación de saldos.

Debilidades

La política o mecanismo de actualización para los funcionarios involucrados en el proceso contable aun en esta en proceso aceptable. Debe ser permanente para que sea satisfactorio.

3.3.2. Gestión Presupuestal

El comportamiento del presupuesto de la entidad para esta vigencia se vio disminuido a partir del presupuesto inicial Según el Acuerdo No 006 de 2012, se fija el presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$104.223 millones y luego de haberse realizado los actos de adición y/o reducción presupuestal, el presupuesto definitivo de ingresos quedo en \$76.888 millones de los cuales solo se ejecutaron \$49.845 millones identificados en las transferencias del orden nacional por valor de \$3.882 millones, del nivel departamental \$9.221 millones y sobre los recursos de capital se establecieron movimientos sobre reintegros por valor de \$2 millones, y rendimientos por operaciones financieras procedentes del gestor y recursos propios por valor de \$45 millones.

Así como los gastos de funcionamiento se presentan de acuerdo al presupuesto inicial por valor de \$104.223 millones, que sobre la vigencia presenta reducciones por valor de \$27.335 millones, sobre el mismo, un créditos por valor de \$45.791 millones de los cuales \$342 millones de gastos de funcionamiento y \$45.449 millones sobre los proyectos de inversión PDA FIA. Los contra créditos por el mismo valor de \$45.791 millones, de los cuales \$342 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$45.449 millones sobre los proyectos de inversión PDA FIA.

En el presupuesto definitivo de \$76.888 millones, se identificaron sobre las ejecuciones compromisos de \$2.467 millones en gastos de funcionamiento más gastos de operación así como \$20.270 millones del componente de infraestructura, \$1.160 millones en componente ambiental, \$957 millones sobre componente de residuos sólidos y compromisos sobre las cuentas por pagar de

\$14.977 millones, sobre las cuales se evaluaron las ejecuciones y los compromisos de ejecución del mismo basados en el desempeño de la entidad.

Por los aspectos analizados en la ejecución presupuestal se determina un cumplimiento del 64,83% respecto del presupuesto definitivo de ingresos y 57,22% del presupuesto de gastos.

TABLA 3- 2 vigencia 2013	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla 3-2 Gestión presupuestal, la evaluación presupuestal para la vigencia en estudio dio como resultado un puntaje de 100.0 puntos ubicándola en el rango de eficiente.

3.3.3. Gestión Financiera

La gestión financiera de la entidad presenta un adecuado manejo sobre los recursos y procedimientos de las áreas (Presupuesto, Contabilidad y tesorería), y luego de las pruebas realizadas y la calificación referente al cumplimiento en la matriz determina una gestión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 vigencia 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla 3-3 Gestión Financiera, la evaluación de esta variable para la vigencia en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 100.0 puntos ubicándola en el rango de eficiente, de acuerdo a los indicadores financieros de los estados financieros consolidados de la entidad, dio como resultado que la entidad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para el 2013.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.

No se recibieron quejas, derechos de petición y/o denuncias en el proceso auditor.

4.2. OTRAS ACTUACIONES O ASUNTOS RELEVANTES

4.2.1. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tiene creado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial desde el 26 de Noviembre de 2012 por Resolución Interna No 01.01.055. 2012, como parte de las políticas de mejoramiento de la Entidad en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 446 de 1.998 en su artículo 75 y el Decreto 1716 de 2009 en su artículo 15.

- **Procesos Judiciales.**

Hasta el momento la Entidad no tiene demandas, ni acciones en contra o procesos de carácter judicial o extrajudicial alguno, por lo tanto no se ha ejercido la representación judicial de la Empresa.

4.2.2. Seguimiento a las Funciones de Advertencia

No hay funciones de advertencias

4.2.3. Verificar el cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en el 2013, diseño el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a lo requerido en la Ley 1474 de 2011.

Se realizaron reuniones en las cuales se identificaron los posibles riesgos de corrupción que se pudieran presentar en los procedimientos y actividades de cada uno de los procesos.

El Plan Anticorrupción se estructuró en cuatro (4) estrategias de acuerdo a la metodología impartida en la norma mencionada, a saber:

1. Mapa de Riesgos de Corrupción y Acciones para su manejo.
2. Estrategia Anti Tramites
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

- 4.1 Ventanilla Única
- 4.2 Buzón de Sugerencia
- 4.3 Gobierno en Línea
- 4.4 Derechos de Petición

4.2.4. Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011

Se cumple con la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, en lo concerniente a los procesos administrativos que adelanta la entidad y a los derechos de petición. La Administración, emplea para sus procesos administrativos la Ley 1437/11 y también para llevar a cabo todo lo relacionado a las denuncias, peticiones y reclamos.

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE OBSERVACIONES

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013										
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	Control de Resultados									
1	<p>El Plan Anual Estratégico y de Inversiones 2013, adoptado e implementado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para dar cumplimiento al cronograma y acciones para la ejecución del componente del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Valle del Cauca (PDA) y el Programa de Agua para la Prosperidad (PAP), no contiene detalle por componente de los proyectos de inversión en cada uno de los municipios, metas e indicadores anuales en concordancia con la ejecución del año tal como se describe en el Artículo 17 numeral 3 del Decreto 2246 de 2012, debido a que en el momento de la elaboración de los Instrumentos de Planeación Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no se contaba con los Planes de Acción Municipales de los Municipios vinculados a la fecha de la formulación del Instrumento, donde se detallara las principales acciones y proyectos de infraestructura, esquemas de modernización empresarial, fortalecimiento institucional, consultorías entre otros para dar cumplimiento del PAP-PDA. Actividades que debieron haber quedado</p>	<p>El PAEI 2013 se formuló y aprobó en enero de 2013. En el componente de infraestructura solo se pueden detallar en el PAEI aquellos proyectos que se encuentren priorizados en los Planes de Acción Municipal. Esta es una acción que se tendrá en cuenta para los sucesivos PAEI.</p> <p>Como lo menciona la Auditoría en el PAEI 2013 no se detallaron los proyectos por cuanto no se contaba con los Planes de Acción Municipal.</p> <p>Debe anotarse que no siempre podrán incluirse en el PAEI los proyectos a realizar en los</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación. El hecho de que Vallecaucana de aguas no sea el que viabilice los proyectos, no lo exime de que pueda determinar anualmente las actividades a desarrollar como son: cuantos estudios y diseños realiza en el año, con que municipios iniciara, a cuales municipios brindara asesoría y/o atención técnica, que proyectos que ya fueron viabilizados ejecutara, etc., los cuales se realizaran conforme al presupuesto proyectado y con el cual se cuente al iniciar la vigencia, la priorización debería</p>	X						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	plasmadas en detalle permitiendo que esta herramienta pueda ser utilizada como un mecanismo para la evaluación y seguimiento de la Gestión de la Entidad.	<p>municipios por cuanto estos están sujetos a los procesos de evaluación y aprobación establecidos por la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio – MVCT.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación.</p>	<p>estar en caminata a atender a la población que se encuentre mas vulnerable.</p> <p>Lo importante de la Planeación es que se determine actividades que se puedan cumplirse dentro de un periodo Gerencial, no solo para medir la gestión sino para medir el impacto social y las metas alcanzadas conforme al PAP-PDA.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda a la Entidad evaluar nuevamente lo que determina el Decreto 2246 de 2012, pues se presume que no hay claridad conceptual.</p>						
2	No fueron incluidos Plan General Estratégico y de Inversiones 2013 – 2015, los recursos solicitados al FIA, mediante la expedición de los CDR para iniciar actividades que no habían sido ejecutados antes de haberse elaborado, evidenciándose que posiblemente hay deficiencias en la interpretación de la norma que	De acuerdo con lo establecido en la normatividad, los recursos de los PDA son manejados a través de una Fiducia, en este caso el FIA. Todos los	Cuando los recursos no se ejecuten ni se comprometan en la vigencia dentro de la cual fue expedido el CDR por el FIA (fiducia), y se evidencie que la	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	regula la elaboración del instrumento para el manejo de los recursos del PAP-PDA, esto genera que no se puede realizar un adecuado control fiscal interno y externo, de la gestión fiscal de la administración de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.	<p>recursos disponibles para el PDA del Valle del Cauca están en el FIA.</p> <p>En el PGEI y el PAEI se establecen los recursos y fuentes de financiación para cada uno de los componentes y subcomponentes del PDA. Así mismo se establecen los requisitos para solicitar cada uno de los CDR con los cuales se podrán contratar las consultorías bienes o servicios que se requieran.</p> <p>Los CDR se solicitan de acuerdo con el cronograma establecido en el PAEI. Cuando los CDR se solicitan se dispone de seis meses para realizar la contratación respectiva. Si por alguna circunstancia los CDR expedidos no son ejecutados en la misma</p>	Entidad haya ejecutado dichos recursos en el año fiscal siguiente para cumplir con actividades adicionales a las propuestas en el componente de Aseguramiento en la prestación de los servicios del Plan Anual Estratégico y de Inversiones 2013, como ocurrió en este caso, se debió ver reflejado en el Plan de Inversiones 2013 dichos recursos, para efecto de que se evidenciara la articulación con las estrategias, objetivos y metas del nuevo Plan General Estratégico y de Inversiones 2013-2015, el cual fue elaborado y adoptado, después de haberse dado cierre a la vigencia 2012 para dar cumplimiento al Decreto 2246 expedido en el mismo año, el cual tenía						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>vigencia, de acuerdo con el tiempo de vigencia del CDR su ejecución se pasa a la vigencia siguiente o hace el trámite ante el MVCT para que lo cierre y se expida uno nuevo. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación.</p>	<p>como finalidad el ajuste a los “Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento a partir del análisis de sus avances y desarrollo”. Por lo anterior, la observación queda en firme.</p>						
3	<p>Se evidenció diferencia en la información del presupuesto ejecutado entre las Área Administrativa y Jurídica, presuntamente porque no se está trabajando articuladamente entre ellas o por las deficiencias evidenciadas en el instrumento de planeación, lo cual genera que se rinda mal la información a los Entes de Control.</p>	<p>Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. procede a precisar lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al manual de programación presupuestal para las empresas industriales y comerciales del orden departamental, en el Capítulo II - Ejecutar el Presupuesto, en su numeral 8: Normas en materia de presupuesto a tener en cuenta en la etapa de formulación de la presente vigencia para</p>	<p>Durante el proceso auditor se evidenció que a pesar de que las aéreas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. están identificadas, no están operando de manera integrada, sino que cumplen con sus competencias de manera aislada, es decir que tanto el Área jurídica y técnica debe saber exactamente a que componente y a que meta esta apuntando la ejecución</p>	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>el presupuesto del año 2013, uno de sus apartes dice textualmente: “Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar causadas y no causadas hacen parte integral del presupuesto de la vigencia 2013, deben formularse desde la primera versión; deberán velar por su inclusión en el anteproyecto, su ejecución y seguimiento.</p> <p>Las cuentas por pagar de la entidades, correspondientes a la vigencia fiscal del 2012 se constituirán a más tardar el 20 de enero del 2013 de acuerdo con los saldos registrados con corte a 31 de diciembre de 2012 así:</p> <p>Por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y la diferencia entre las</p>	<p>presupuestal causada en su área y esta debe coincidir con la reportada por el Área Administrativa y Financiera de la Entidad. Cabe recalcar que esto debe de tomarse como una acción de mejora para la entidad pues el equipo auditor considera que no se debe limitar solo a disponer de documentos para demostrar la existencia de los elementos respectivos para dar cumplimiento a lo que exige una norma, sino también que dichos elementos son utilizados como de herramienta para cada una de las aéreas que contribuyen a su ejecución y cumplimiento. Por lo anterior, la observación queda en firme.</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>obligaciones y los pagos. Este grupo corresponde a las cuentas por pagar presupuestales en las EICE, que son diferente a las cuentas por pagar contables...”.</p> <p>De igual forma, el Decreto 115 de 1996, en el artículo 13 el cual de manera textual expresa lo siguiente: “... la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”.</p> <p>En ese orden de ideas, las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia 2012 hacen parte integral del presupuesto de la vigencia 2013; por lo</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>tanto, estas cuentas por pagar suman en la ejecución presupuestal que se rinde en el módulo de presupuesto más no se ven reflejadas en la rendición que se realiza en el módulo de contratos, dado que ya fueron rendidas en la vigencia respectiva.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación.</p>							
4	<p>En Los Contratos de obra Pública: Nos 2001305003 - 2001305004 – 200130500513 – 200130500613 - 200130500713; y Contratos de Consultoría y Otros: Nos. 200130400913 – 200130401413 – 200130401513 – 200130401613 – 200130401313 – 20013060113 – 2001401513 – 400130400213 Prestación de Servicios: Nos 200130202513 - 200130202613</p> <p>De lo valorado en la contratación en relación a los documentos se observó que la Administración realiza informes, y debe realizar son actas de Supervisión como lo expresa la Ley</p>	<p>Según el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el cual de manera textual expresa lo siguiente: “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad</p>	<p>Se mantiene la observación Administrativa, ya que la Entidad debe de realizar es el acta de supervisión como lo expresa la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82, y no informes o certificaciones, debe de ser más claros y precisos en el seguimiento y vigilancia</p>	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	1474 de 2011 en su artículo 82, para que de esta manera se haga un mejor seguimiento y vigilancia al contrato que se va a supervisar a través de su objeto y obligaciones contractuales	<p><i>contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p><i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</i></p> <p><i>La interventoría</i></p>	a los contratos.						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p><i>consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</i></p> <p><i>Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo</i></p>							

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p><i>contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.</i></p> <p><i>El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal”.</i></p> <p><i>En ese orden de ideas, todos los contratos celebrados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tienen asignados su correspondiente interventoría y/o</i></p>							

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>supervisión. En los expedientes contractuales se refleja el seguimiento que se realiza a la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el contrato, mediante actas de cumplimiento e informes de supervisión, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El artículo mencionado de la presente observación, no denomina como se debe nombrar el documento en el que se evidencie el seguimiento realizado por la supervisión y/o interventoría.</p> <p>Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. denomina informes de supervisión en virtud que se suscribe un documento de seguimiento al avance del objeto del contrato</p>							

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>que ejerce la supervisión el cual es firmado por el profesional responsable. Además se suscriben actas de seguimiento en los Comités Técnicos donde firman las partes involucradas.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación</p>							
5	<p>No se observa claridad ni precisión en los objetos contractuales de acuerdo a la verificación de las carpetas de los Contratos de obra Pública: Nos 2001305003 - 2001305004 - 200130500513 - 200130500613 - 200130500713; y Contratos de Consultoría y Otros: Nos. 200130400913 - 200130401413 - 200130401513 - 200130401613 - 200130401313 - 20013060113 - 2001401513 - 400130400213. Posiblemente generado por deficiencias en el análisis de los estudios previos donde se define la necesidad del área que motiva el proceso contractual, lo cual no permite evaluar de forma eficiente el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>El artículo 20 del decreto 1510 de 2013 de manera textual expresa lo siguiente: "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes</p>	<p>En la revisión documental realizada a los expediente de contratación celebrados durante la vigencia 2013 y que hicieron parte de la muestra seleccionada y la observada en la Rendición de la Cuenta en Línea RCL por la Comisión Auditora, se evidenció que a pesar de que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. cumple documentalmente con</p>	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios 	<p>todos los requisitos ordenado por la Ley en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, no se evidencia claridad en la descripción de los objetos contractuales, al igual que en la descripción de los estudios previos donde no se observó en detalle la población beneficiada conforme al tiempo estipulado para su cumplimiento. Cabe aclarar que esta podría ser una de las causas que genera la prorrogación de contratos evidenciada durante el proceso auditor, pues se considera que cuando un contrato se le genera muchos, otro sí es porque no se ha realizado una adecuada planeación. Por esta misma razón, la observación se dejó</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.</p> <p>8. La indicación de si el</p>	<p>administrativa para efecto de que se tomen las medidas necesarias y minimizar los riesgos de una inadecuada ejecución contractual.</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".</p> <p>De acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos en el proceso de contratación, los estudios y documentos previos que se realizan en la etapa precontractual cumplen con todos los requisitos exigidos en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013 como lo pudo evidenciar la Comisión Auditora. Además en los estudios y documentos previos se precisa claramente la necesidad del área y las actividades o productos que requieren desarrollarse, lo que permite posteriormente hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del mismo.</p> <p>Por lo anterior, se solicita</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación							
6	Se evidenció que la información rendida y relacionada en el Plan Estratégico y la Contratación no fue rendida completamente, generado como consecuencia de que la Entidad no haya establecido los criterios para asegurar una adecuada rendición de cuenta a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo cual puede generar posibles sanciones para la administración.	La contratación de la vigencia 2013 fue rendida en el módulo de contratos en los términos establecidos por el Órgano de Control en la Resolución reglamentaria 08 de Julio 15 de 2013. Vallecaucana de Aguas formuló su PGEI 2012-2015 alineado con el Plan de Desarrollo del Departamento. En el momento de cargar el Plan Estratégico en la plataforma de RCL, se cargaron proyectos generales y no específicos por municipios; esto debido a que los proyectos específicos deben surtir los procedimientos establecidos por el	La respuesta no desvirtúa la observación, por cuanto el valor reportado en RCL en contratación fue \$25.000 millones aproximadamente, siendo menor al valor reportado durante el proceso auditor, el cual fue de \$26.000 millones. Adicionalmente, se evidenció por parte de los colaboradores de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. que no se ha establecido un criterio para poder presentar una Rendición de Cuenta en Línea clara y suficiente, teniendo en cuenta las limitaciones que presuntamente les esta impidiendo realizar esta labor que por norma	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>MVCT para su aprobación y viabilización.</p> <p>En la medida que el MVCT aprueba y viabiliza los proyectos específicos, éstos se van rindiendo en el módulo de contratos y se amarran a los proyectos generales del módulo de Plan Estratégico.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación.</p>	esta regulada. Por lo anterior queda en firme, para efectos de evitar posibles sanciones conforme lo estipula la Resolución reglamentaria 06 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.						
7	Se evidenció la celebración de contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, presuntamente a razón de que las áreas que solicitan el apoyo a la gestión no señala detalladamente: carga laboral por área o por proceso, perfil requerido, termino y labores a desarrollar, falta de planeación y estudios suficientes para determinar las necesidades del área, lo cual podría generar para la Entidad gastos adicionales innecesarios que no serían	La estructura organizacional de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. es reducida (9 personas de planta entre los cuales 4 personas son del nivel directivo), la entidad se ve en la obligación de contratar profesionales que apoyen en el	Cabe aclarar que la observación es una presunción, la cual obedece a incertidumbres generadas por la no claridad de la documentación presentada por la entidad durante el proceso auditor, por lo	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	efectivos para el cumplimiento de su objetivo misional.	<p>cumplimiento de la misión como Gestor del PAP-PDA.</p> <p>El artículo 81 del decreto 1510 de 2013 de manera textual expresa lo siguiente: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique</p>	tanto, para efectos de que se tomen las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a presentar esta clase de observaciones la entidad debe proponer acciones correctivas que permitan dar claridad a las actividades desarrolladas por la Entidad. Teniendo en cuenta que la respuesta de la entidad fue direccionada erradamente, la observación queda en firme.						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”</p> <p>Para la contratación de</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES				
				A	S	D	P	F
		<p>profesionales que apoyan la gestión, se hace el requerimiento en los estudios y documentos previos el cual contiene la necesidad del área o proceso, los perfiles de los profesionales que se requieren para apoyar la gestión, las obligaciones o productos a realizar, el valor del contrato, la forma de pago, el término del contrato y los demás requisitos exigidos en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013.</p> <p>Vincular los profesionales que apoyan la gestión a la planta de personal acarrearía un sobrecosto elevado por las acreencias laborales que se generarían yendo en contravía de la política de austeridad.</p>						

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación							
8	No se visualiza coherentemente los niveles de autoridad y jerarquía en la actual Estructura Organizacional de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la cual debería responder a la distribución de tareas y facilite las mismas determinando sus niveles de autoridad en función de la misión, visión y procesos de la Entidad.	Vallecaucana de Aguas tiene definida la Estructura organizacional adoptada mediante el Acuerdo No.001, y los niveles de autoridad y jerarquía se encuentra definidos en el Manual de Funciones y Perfiles adoptado mediante el Acuerdo No. 002. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión auditora el retiro de esta observación.	La Estructura Organizacional indica y muestra la posición de las aéreas que integran a Vallecaucana de Aguas .S.A E.S.P. , al igual que las líneas de autoridad, comunicación y asesoría. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo observado durante el proceso auditor la Estructura Organización presentada a la Comisión no muestra como esta operando la Entidad en la actualidad. Teniendo en cuenta que esta explicación fue dada durante el proceso auditor, la cual no fue desvirtuada, la observación queda en firme.	X					
9	No se evidenció procedimiento documentado en	La compra de tiquetes	Analizada la respuesta	X					

AUDITORIA REGULAR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Vigencia 2013									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	la compra de tiquetes aéreos con tarjeta débito, a razón de que no se han identificado los riesgos del Macro proceso al cual pertenece este procedimiento y así minimizar los posibles riesgos de realizar pagos que carezcan de sustentos legales o administrativos	aéreos no se tiene caracterizado como procedimiento, si no que se identifica a nivel de actividad de compras dentro del Macro proceso – Realizar Gestión Administrativa, Proceso Adquirir Bienes y Servicios; los cuales si están documentados y están incluidos en el Mapa de riesgos de la Entidad. Para evitar materializar algún riesgo en la compra de tiquetes aéreos, se tiene la tarjeta exclusiva para este concepto.	dada por la Entidad, esta no desvirtúa la observación, por cuanto esta actividad no tiene el mismo procedimiento del proceso de adquirir bienes y servicios. Cabe aclarar que para efectos de realizar vigilancia a la gestión fiscal de las Entidades que manejen fondos o bienes del Estado y más cuando estas se rigen por el derecho privado paralelamente al derecho público, la Entidad debe contar con todas las herramientas que le permitan tener un Control Fiscal Interno, por lo tanto la observación queda en firme.						
9	TOTAL OBSERVACIONES			9					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!